MEMORANDO N°336

Bucaramanga, 12 de julio de 2022

PARA: **Ing. Andrés Barragán Jerez**
Director

Neyde Fernanda Contreras Supelano
Subdirector Jurídico

DE: **Jorge Vargas Arciniegas**
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Solicitud Contratación Prestación de servicios Profesionales

Cordial saludo,

Necesidad:

Contratar los servicios profesionales de personas con experiencia y capacidad, aportando su conocimiento en las áreas de planeación, evaluación y seguimiento de la oficina de control interno del INVISBU para el logro de los objetivos plasmados en la entidad.

Que dentro del propósito general de la oficina de control interno se tiene la planeación, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el INVISBU en busca de los logros y objetivos plasmados por la entidad en los diferentes planes institucionales.

La oficina de control interno actúa como eje articulador, consultor en el apoyo y desarrollo de los diferentes esquemas estratégicos del sistema del modelo estándar de Control Interno MECI, para el logro de dichos propósitos se requiere de personal idóneo, calificado y con experiencia para asegurar la consecución de las metas propuestas en el plan operativo del sistema de control interno de la entidad.

Es por esto que la oficina de control interno, debe contar con el personal conocer y capacitado para poner su conocimiento y experiencia al servicio de la entidad en busca de los diferentes logros propuestos, motivo por lo cual se requiere los servicios profesionales de un Contador público que sirva como apoyo en el seguimiento de los diferentes procesos del sistema de control interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y la continua verificación y evaluación de los procesos a través de la auditoria con base en riesgos.

Para lo anterior no se cuenta con personal de planta suficiente y se requiere de personal idóneo que pueda servir de apoyo para las actividades, por tal razón, se ha reconocido la necesidad de contar con un Contador Público para prestar apoyo a través de contratos de prestación de servicios en la oficina de control interno del INVISBU.

Objeto Contractual:

Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación y seguimiento de los procesos Administrativos y financieros, jurídicos, operativos y técnicos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

(P) 13/07/2022 4:40 P.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad.
2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI.
3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo
5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad.
6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad.
8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno.
9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere.
10. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Valor:
VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)

Plazo:
Cinco (5) meses.

Experiencia:
Que la experiencia que se debe tener para la persona a contratar debe ser de mínimo dos (2) años en la profesión de Contador Público relacionada con control interno, para lo cual deberá presentar los soportes que evidencien dicha experiencia.

Cordialmente,

JORGE VARGAS ARCNIEGAS
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"APOYO TÉCNICO EN EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA Y ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 "**BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES". Línea estratégica:** Bucaramanga Equitativa e Incluyente: una ciudad de bienestar; **Componente:** Habitabilidad; **Programa:** Proyección habitacional y vivienda con el No. de Registro municipal 20200680010042 y **BPIN 2020680010042.**

El Valor total de este proyecto es de CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.474.708.459,00), y se entrega certificación para la vigencia 2022 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($2.255.091.561,00). Fuentes de financiación:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.005.4001031.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$830.991.561,00
2.3.2.02.02.005.4001042.201	Servicios de la Construcción.	Propios	$442.700.000,00
2.3.2.02.02.009.4001031.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	Propios	$148.500.000,00
2.3.2.02.02.009.4001042.201	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	Propios	$832.900.000,00
Proyecto Actual vigencia 2022			**$ 2.255.091.561,00**

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 22 de julio de 2020, y se actualiza por costos el día 05 de julio de 2022.

Valor inicial	$7.077.597.323,00
Reformulación 2021	$4.595.337.130,00
Act. Vigencia 2022	$4.595.337.130,00
Act. Costos Jun2022	$5.474.708.459,00

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N. 104 y se expide a los 05 días del mes de julio de 2022, a solicitud del Ing. Israel Andrés Barragán Jerez, director del INVISBU.

JOAQUIN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
Secretario de Planeación

Proyectó: Yeison Mantilla

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**SOLICITUD DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**	Código: F.24.PO.GC
		Versión:3.0
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 12 de julio del 2022.

Ingeniera
CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga

Señor(a) subdirector,

Por medio del presente me permito solicitar expedir constancia de inexistencia o insuficiencia de personal, con el fin de proceder a realizar la contratación para:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación y seguimiento de los procesos Administrativos y financieros, jurídicos, operativos y técnicos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.
DURACION	(5) MESES

FIRMA: _____

JORGE VARGAS ARCNIEGAS

CARGO: Jefe Oficna de Control Interno

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

HACE CONSTAR:

Que la institución no cuenta con personal suficiente para realizar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por lo anterior se hace necesaria la contratación de este servicio.

Se expide en Bucaramanga a los 12 días del mes de julio de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Judith Cristina Sánchez Quintero – Secretaria Subdirección Administrativa y Financiera

Control I - Oscar Lancho

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF Versión: 3.0 Fecha Aprobación: 16.05.22 Página 1 de 1

Bucaramanga, 12 de julio de 2022

Señor:
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

☒ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
☐ Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	Contrato de Prestación de Servicios
Tipo de Persona:	Persona Natural
Nombre o Razón Social:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Identificación: Seleccione Tipo	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Código Actividad Económica (CIIU):	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
Dirección:	Haga clic aquí para escribir texto.
Teléfono:	Haga clic aquí para escribir texto.
Objeto:	Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación y seguimiento de los procesos Administrativos y financieros, jurídicos, operativos y técnicos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.
Valor:	$22.500.000
	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.
CDP N°	NA
Certificado de Plan Anual Nro.	96
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.009.4001042.201

Atentamente,

Ing. Andrés Barrajan Jerez
Director (a) INVISBU.

Proyectó: Jorge Vargas Arciniegas Jefe de Control Interno
Revisó aspectos Jurídicos: Neyde Fernanda Contreras Supelano Subdirector Jurídico

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU
NIT 804.001.897-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22-00372

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: INVI INVISBU	
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4001042.201	Código Rápido: 220048
Fondo / Fte de Financiación	: RP RECURSOS PROPIOS	
2	: GASTOS	
2.3	: INVERSION	
2.3.2.02.02.009	: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009.4001042.201	: Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	

Valor CDP $: 22,500,000.00

Para : Prestación de servicios profesionales en la oficina de control interno en el acompañamiento y apoyo a las diferentes actividades de control, evaluación y seguimiento de los procesos Administrativos y financieros, jurídicos, operativos y técnicos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga

Por la suma de : VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS m/cte. ($22,500,000.00)**********

Dado en el día Julio 13 de 2022

Solicitado por: DIRECTOR (A) GENERAL

MARI

Elaboró Técnico Administrativo

Subdirector Administrativo y Financiero

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Control Interno
FECHA	15 de julio de 2022

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato.

En ese orden de ideas, la entidad a través del presente estudio previo determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU, fue creado mediante Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

Se debe partir que la Constitución Política de 1991, estableció una nueva definición de función administrativa a partir de los principios constitucionales establecidos en el artículo 209. Esto conllevo a una nueva renovación de la administración pública a través tres pilares fundamentales: el primer pilar, una nueva cultura de gestión de la administración pública, diseñando para ello un nuevo modelo de gestión y de calidad en aras de cumplimiento de los fines de la entidad pública; un segundo pilar, profundización de la descentralización y el desarrollo territorial, con el fin de otorgar mayor autonomía a las entidades públicas; y el tercer pilar, el fortalecimiento de la participación ciudadana, como búsqueda de acercar más al ciudadano en el desenvolvimiento y desarrollo de la gestión pública, convirtiéndose en un veedor más de la actividad administrativa.

Así las cosas y enmarcado dentro de la nueva política de la administración pública, para el desarrollo de proyectos y políticas de Vivienda de Interés Social y aplicar la Reforma Urbana, función primordial del Instituto De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana De Bucaramanga - INVISBU -, se hace necesario, rediseñar su gestión pública, con base en los tres pilares descritos anteriormente, con el objeto y a fin de garantizarles a los ciudadanos, el cumplimiento de los fines de la función pública y a las directivas de la Entidad la consecución de los objetivos propuestos por el Instituto De Vivienda De Interés Social y Reforma Urbana De Bucaramanga- INVISBU -.

Así mismo, el literal t. del artículo quinto (5) del acuerdo 048 de 2005, señaló como función del INVISBU, para el logro de su misión la siguiente: *"Celebrar toda clase de contratos para el normal desarrollo de su objeto social como de sus funciones".*

Contratar los servicios profesionales de personas con experiencia y capacidad, aportando su conocimiento en las áreas de planeación, evaluación y seguimiento de la oficina de control interno del INVISBU para el logro de los objetivos plasmados en la entidad.

Que dentro del propósito general de la oficina de control interno se tiene la planeación, ejecución, seguimiento y verificación de las actividades realizadas por el INVISBU en busca de los logros y objetivos plasmados por la entidad en los diferentes planes institucionales.

La oficina de control interno actúa como eje articulador, consultor en el apoyo y desarrollo de los diferentes esquemas estratégicos del sistema del modelo estándar de Control Interno MECI, para el logro de dichos propósitos se requiere de personal idóneo, calificado y con experiencia para asegurar la consecución de las metas propuestas en el plan operativo del sistema de control interno de la entidad.

Es por esto que la oficina de control interno, debe contar con el personal conocer y capacitado para poner su conocimiento y experiencia al servicio de la entidad en busca de los diferentes logros propuestos, motivo por lo cual se requiere los servicios profesionales de un Contador público que sirva como apoyo en el seguimiento de los diferentes procesos del sistema de control interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y la continua verificación y evaluación de los procesos a través de la auditoria con base en riesgos.

Para lo anterior no se cuenta con personal de planta suficiente y se requiere de personal idóneo que pueda servir de apoyo para las actividades, por tal razón, se ha reconocido la necesidad de contar con un Contador Público para prestar apoyo a través de contratos de prestación de servicios en la oficina de control interno del INVISBU.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

La definición técnica del objeto a contratar y su correspondiente soporte, así como las condiciones del contrato a celebrar, deberán analizarse en el estudio técnico, estableciéndose con claridad, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1 Descripción del objeto a contratar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

2.2 Alcance y obligaciones específicas del contrato

Para el desarrollo del presente contrato deberá tenerse en cuenta el siguiente alcance:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad.

2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI.
3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo.
5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad.
6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad.
8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno.
9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere.
10. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
11. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

2.3 Plazo del contrato
El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista.

2.4 Lugar de ejecución del contrato.
Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Bucaramanga

2.5 Tipología Contractual
El presente contrato es de prestación de servicios de conformidad con lo contemplado en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los funda-mentos jurídicos. (Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el l literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. "La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género, del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado contrato de prestación de servicios sea profesional o de apoyo a la gestión, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y experiencia.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada. En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ese orden de ideas, la entidad queda facultada para realizar el respectivo contrato de prestación de servicios de profesionales y/o de Apoyo a la Gestión, con aquella persona natural o jurídica, que se encuentre en capacidad de hacerlo, siempre y cuando, haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención de varias ofertas, con las constancias del caso del ordenador del gasto.

4.El valor estimado del contrato y la justificación del mismo (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El promedio de precios del mercado para la ejecución del objeto a contratar tiene un valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.00) teniendo en cuenta en primer lugar la idoneidad y experiencia a contratar, así como otros factores como lo que históricamente ha venido pagando el Instituto por servicios similares, lo cual incluye los gastos de prestación del servicio, uso de herramientas, ya que el contratista deberá prestar el servicio a todo costo, debiendo asumir a su costa gastos como los de la seguridad social, legalización del contrato, desplazamientos, etc.

4.1 Forma de pago.

El valor total del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.00) PAGADEROS A RAZÓN DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) MENSUALES o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y

verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato

4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.009.4001042.201 "Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales" contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 22-00372 del 13 de Julio de 2022.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

Para el presente proceso se contratara una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Experiencia: Que la experiencia que se debe tener para la persona a contratar debe ser de mínimo dos (2) años en la profesión de Contador Público relacionada con control interno, para lo cual deberá presentar los soportes que evidencien dicha experiencia.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato."

A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". En atención a lo anterior, el Instituto ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente la cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, el Instituto ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que hace referencia el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Atendiendo a la naturaleza y cuantía del contrato respectivo, la Entidad no tiene la obligatoriedad de exigencia de garantía alguna, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. Numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015)

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. No obstante, lo anterior de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente *"las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".*

9. Análisis del Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva comercial, organizacional y técnica.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios Profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios Profesionales en la Dirección General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios Profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INVISBU, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

Perspectiva Financiera.

Desde el punto de vista financiero se advierte se evidencia del análisis del sector que para esta tipología contractual no se requieren ni se exigen indicadores financieros a los contratistas y en consecuencia se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Perspectiva Legal.
El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y en el I literal h, del numeral 4° Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagró:

Contrato de Prestación de Servicios: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De igual forma el contrato de prestación de servicios fue reglamentado a través del decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional (1082 del 2015) el cual estableció:

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sobre el particular dispuso: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no necesario que la Entidad Estatal, haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Información complementaria.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios Profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisface principal es desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una experiencia laboral dos años en la profesión de Contador Público relacionada con control interno, para lo cual deberá presentar los soportes que evidencien dicha experiencia, para lo cual deberá presentar soportes que evidencien dicha experiencia.

¿Cuál es la idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una persona con formación profesional de Contador Público.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

En atención al anterior análisis del sector se pueden llegar a las siguientes conclusiones

- Que desde la perspectiva legal a la presente contratación le son aplicables las siguientes normas:
- Que, Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Asesora de Planeación.
- En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la la oficina de control interno, debe contar con el personal conocer y capacitado para poner su conocimiento y experiencia al servicio de la entidad en busca de los diferentes logros propuestos, motivo por lo cual se requiere los servicios profesionales de un Contador público que sirva como apoyo en el seguimiento de los diferentes procesos del sistema de control interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga y la continua verificación y evaluación de los procesos a través de la auditoria con base en riesgos.
- Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere que el proponente cuente con el siguiente perfil: Que la experiencia que se debe tener para la persona a contratar debe ser de mínimo dos (2) años en la profesión de Contador Público relacionada con control interno, para lo cual deberá presentar los soportes que evidencien dicha experiencia.
- Que la Entidad en anteriores ocasiones ya ha realizado procesos similares y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas.
- Que el valor establecido en el presente estudio, es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, no obstante, el valor depende de las actividades a ejecutar y de la disponibilidad de recursos con la que cuenta el municipio.
- Los análisis del sector indican que no se ocasionaron siniestros en la ejecución de actividades, por cuanto se establece que la probabilidad de riesgos es mínima como se indica en la matriz de riesgos, la cual es común a los procesos de contratación, y en consecuencia de lo anterior no se requerirán garantías.

10. Relación de documentos de Soporte.

El presente estudio previo cuenta con la siguiente relación de documentos soporte:

- Certificado de Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Insuficiencia de Personal
- Matriz de riesgos.

CONCLUSIÓN

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente contratación directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente estudiada y justificada en el presente documento.

JORGE VARGAS ARCINIEGAS
JEFE OFICINA CONTROL INTERNO

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ANEXO. MATRIZ DE RIESGO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

De conformidad con el anterior análisis la entidad para el efecto anexa la matriz de riesgo correspondiente según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

Tipo	Descripción	Nº	Clase	Fuente	Etapa					Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
					Planeación	Selección	Contratación	Ejecución	Post entrega				
Económico	La fluctuación de los precios del Servicio.	1	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Tendencia Inflacionaria	2	General	Externo	X			X	X	2	4	6	Riesgo Alto
	Sobrecostos en los servicios a contratar en estudios de mercado.	3	General	Externo	X					3	5		
	Ofertas artificialmente bajas	4	General	Externo		X				3	5		
	Rompimiento del equilibrio económico del contrato.	5	General	Interno / Externo				X	X	2	4	6	Riesgo Alto
Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	6	General	Interno / Externo	X	X	X	X	X	1	4	5	Riesgo medio
Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	7	General	Interno	X	X	X	X		2	2	4	Riesgo Bajo

	Insuficiencia del presupuesto oficial, plazo o derivados del proceso	8	General	Interno	X			X		2	2	4	Riesgo Bajo
	No suscripción del contrato por parte del contratista	9	General	Externo			X			3	5		
	Falta de presentación de las garantías requeridas o retardo en su entrega	10	General	Interno / Externo				X		3	5		
	Falta de expedición del registro presupuestal	11	General	Interno				X		2	5	7	Riesgo Alto
	Incumplimiento de la publicación del contrato	12	General	Interno			X			4	2	6	Riesgo Alto
	Liquidación del contrato de manera oportuna	13	General	Interno / Externo					X	2	2	4	Riesgo Bajo
Financiero	Quiebra económica del contratista	14	Especifico	Externo			X	x	X	1	2	3	Riesgo Bajo
	Riesgos de consecución de financiación, de liquidez para obtener recursos y el riesgo de las condiciones financieras establecidas	15	General	Externo				X		3	4	7	Riesgo Alto
Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	16	Especifico	Externo	X	X	X	X		3	2	5	Riesgo medio
De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	17	General	Externo				X		3	2	5	Riesgo medio

Ambiental	Obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas	18	Específico	Interno	X	X		X		1	1	2 Riesgo Bajo
Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	19	General	Interno / Externo	X	X	X	X		1	2	3 Riesgo Bajo

¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
MIPIO	Proponente/ adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
0	100%	Analizar mediante estudio del sector la tendencia inflacionaria a que el contrato podría estar sujeto, y establecer requisitos financieros a los proponentes, que garanticen que la ejecución del contrato continúe sin inconvenientes.	1	4	5	Riesgo medio	Personal encargado de la Etapa de Planeación. Supervisor	Etapa de Planeación. Fecha acta de inicio	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Seguimiento por parte del supervisor	Por Evento
50 %	50 %	Revisión de los estudios de mercado al encontrarse dispersión en sus valores.	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
100%	0%	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	3	4	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Fecha de Liquidación	Consultar las alteraciones de orden público y buscar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	Diario

10 0%	0%	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10 0%	0%	Seguimiento a la ejecución administrativa y presupuestal del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y/o Interventor	Etapa de planeación	Fecha de Liquidación	Informes de Supervisión	De conformidad con los plazos del contrato
0%	10 0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	2	4	6	Riesgo Alto	Profesional encargado del proceso	Etapa Contratación	Etapa de Contratación	Aplicación del debido proceso para la correspondiente sanción	Por Evento
10 0%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	4	5	Riesgo Medio	Profesional encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	A través de la lista de chequeo	Por Evento
10 0%	0%	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	3	1	4	Riesgo Bajo	Profesional encargado del proceso	Etapa de Contratación	Etapa de Ejecución	A través del seguimiento del líder del área de contratación	Semanal
50 %	50 %	Seguimiento por parte del profesional encargado del proceso.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor y Profesional encargado del proceso	Etapa ejecución	Etapa Pos-entrega	A través de la lista de chequeo	termino estipulado para liquidar
0%	10 0%	control de inventarios y conocimientos del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	supervisor	Etapa de Ejecución	etapa de liquidación	A través del seguimiento del líder del área de contratación	diario
10 0%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	2	1	3	Riesgo Bajo	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	por avance
50 %	50 %	N/A					Supervisor y/o Interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución		Por evento

50 %	50 %	Revisión de las exigencias ambientales, seguridad industrial, salubridad, permisos, planes de manejo aplicables a contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Exigencia en los requisitos habilitantes y condiciones contractuales de la normatividad aplicable	Por Evento
50 %	50 %	Establecer cronograma alternos para los posibles eventos de riesgo, requerir medios de comunicación alternos (mail, trunking), revisar la aplicabilidad de los procesos modernos a las normas vigentes	1	1	2	Riesgo Bajo	Personal responsable de la etapa de planeación y selección Supervisor y/o Interventor	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de sus administradores	Por Evento

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES y/o DE APOYO A LA GESTIÓN

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por el INVISBU, el presupuesto al momento que se proyecta, VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($22.500.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...". En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, el INVISBU requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El INVISBU, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo profesional a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el INVISBU, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios profesionales en la oficina de Control Interno.

La prestación de Servicios de apoyo profesional por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al INSTITUTO, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Etapa	Fuente	Tipo	Descripción: Qué puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna	Tratamiento/Controles a implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución d contrato?	Persona responsable i implementar el tratamiento	Fecha estimada en qu se inicia el tratamient	Fecha estimada en qu se completa el tratamien		
											Probabilidad	Impacto	Valoración del ri	Categoría						
	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizad suministrada p la entidad	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contrata	evitar el riesg	2	menor	2	bajo	si	Entidad contrata (secretaria Gestora)	20/06/2022	30/12/2022
	Genera	Interno	planeaci	económi	Estimaci inadecua de los cos	Desequilil económi	Improbat	Menor	2	bajo	Contratis	evitar el rie	1	insignifica	1	bajo	si	Contratis	20/06/202	30/12/20
	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia imprudencia temeridad en mandatos	Demora y/o incumplimiento obligaciones contractuales	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
General	Interno	ejecución	operaciona	Uso indebido información	Incumplimien a la cláusula c confidencialic	Raro	Insignificant	1	bajo	Contratista	transferir e riesgo	2	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022	

	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedad profesionale	Disminución la capacidad la del contratis	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratan	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaria Gestora)	20/06/2022	30/12/2022
	General	interno	planeación	económico	Financiamien del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificant	1	bajo	Contratista	evitar el riesg	1	insignificant	1	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022
	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento e impuestos qu afectan a todos contribuyentes todas las activid	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesg	2	menor	2	bajo	si	Contratista	20/06/2022	30/12/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL INVISBU CELEBRAR EL CONTRATO.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios de apoyo profesional?
En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal del INVISBU no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. El Instituto es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere LA IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DE QUE SE TRATE acreditado a través de título expedido por Institución educativa.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?
La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP
El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:
Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

"... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto".

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad.
2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI.
3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo.
5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad.

6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad.
8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno.
9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere.
10. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
11. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, el INVISBU deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.

2) Aceptar la supervisión por parte del Instituto

3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.

8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).

9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión del INVISBU en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

INSTITUTO pagará a la CONTRATISTA de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO por la fracción hasta el treinta (30) de Julio de 2022, CUATRO (4) MENSUALIDADES vencidas y UN (1) PAGO FINAL), dado que las actividades que entraña la ejecución del objeto contractual están direccionadas al cumplimiento de actividades específicas enmarcadas dentro de la ejecución de labores diarias que harán un cumulo mensual. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Instituto

NOTA: El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000). El supervisor designado por el Instituto deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en las instalaciones del INVISBU y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Oficina de Control Interno.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS,**

JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Oficina de Control Interno.

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	SOLICITUD DE PROPUESTA	Código: 103.PO.GC
		Versión:0.4
		Fecha Aprobación: 21.06.22
		Página 1 de 1

Bucaramanga,

Señor
OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
Carrera 17ª No. 61-38 Torres de la Ceiba Apto - 902
Bucaramanga. -

Ref.: Solicitud de Propuesta

De manera atenta y atendiendo la necesidad del servicio, me permito invitarle a presentar propuesta para el proceso contractual cuyo objeto es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Por favor indicar su disposición en plazo y el valor de sus servicios y realizar la entrega de los siguientes documentos:
Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
Hoja de vida Original con Foto.
Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
Copia de la Cedula de Ciudadanía.
Copia Tarjeta Profesional
Acreditación y Pago a seguridad social salud, pensión, riesgos.
Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas
Examen Médico de Salud Ocupacional

Cordialmente,

ING. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Juridica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

Bucaramanga, Julio 2022

Señores
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU
Att: Director. ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Ciudad

Respetados:

Por medio del presente de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA; en razón del cual, adjunto los siguientes documentos:

Manifestación de no estar en Curso de Inhabilidades para la Ejecución del Contrato.
Hoja de vida Original con Foto.
Hoja de Vida Formato de la Función Pública (SIGEP), con los Respectivos Soportes de Estudios y Certificaciones de Experiencia Laboral.
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
Copia de la Cedula de Ciudadanía.
Copia Tarjeta Profesional
Acreditación y Pago a seguridad social salud, pensión, riesgos.
Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
Examen Médico de Salud Ocupacional

Declaro bajo gravedad que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

El valor de la presente propuesta se fija en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) en un plazo de CINCO (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Manifiesto que actualmente me encuentro a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad social en salud, en pensión y A.R.L.

De antemano agradezco la atención prestada;

OSCAR LEANDRO HERRERA FLOREZ
Cédula de ciudadanía No 13.746.065 de Bucaramanga

CERTIFICADO

NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 13.716.065 de Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, manifiesto bajo la gravedad del juramento **no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad** establecidas en la Constitución y la Ley, para acceder al cargo de Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma el día ocho (08) de julio de 2022, en la ciudad de Bucaramanga.



OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
Cédula de ciudadanía Nº. 13.716.065 de Bucaramanga.

OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA



Perfil Profesional

Contador público capacitado para desempeñarse en diferentes áreas y necesidades de aplicación de la contaduría pública, generando pensamiento y conocimiento contable dando fe pública de todos los actos contables, además del desarrollo de liderazgo, análisis, raciocinio y autorreflexión.

De igual forma los conocimientos en revisoría fiscal, auditoria externa y control interno con criterio autónomo y libre determinación, desempeñando un papel de liderazgo en la empresa moderna.

INFORMACION PERSONAL

NOMBRES	OSCAR LEANDRO
APELLIDOS	FLOREZ HERRERA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	13.716.065 Bucaramanga
LIBRETA MILITAR	13716065 1 CLASE
TARJETA PROFESIONAL	155302-T
FECHA DE NACIMIENTO	17 de Enero de 1979
LUGAR DE NACIMIENTO	Bucaramanga - Santander
ESTADO CIVIL	Unión Libre
DIRECCIÓN	Cra 17ª 61-38 Torres de la Ceiba Apto 902
CIUDAD	Bucaramanga
TELÉFONO	3166931504 - 6843343
E-MAIL	osk77r@hotmail.com

INFORMACION ACADEMICA

- **POSTGRADO** : UNAB (Universidad Autónoma de B/manga)

 Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoria Externa.

 2010

- **UNIVERSITARIOS** : UCC (Universidad Cooperativa de Colombia)

 Contador Público

 2005

- **ESTUDIOS SECUNDARIOS:** INEM Bucaramanga

 Bachiller Comercial

 1996

- **ESTUDIOS PRIMARIOS:** Instituto El Carmen

 1996

- **SEMINARIOS:**

 Seminario en contratación estatal, ESAP

 Reglamentación del Sistema de Compras y Contratación Publica, LEGIS

 Cierre Financiero, Presupuestal y Contable, CENDAP

 Gestión Financiera del Sector Transporte, SENA

 Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión, Función Publica

 Curso Fundamentos Generales MIPG II, Función Publica

 Curso Modulo de Auditoria MIPG II, Función Publica

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	21 de enero de 2022
FECHA DE TERMINACION	20 de junio de 2022
TIEMPO	5 meses
JEFE INMEDIATO	Jorge Vargas Arciniegas
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	02 de agosto de 2021
FECHA DE TERMINACION	27 de diciembre de 2021
TIEMPO	4 meses 26 días
JEFE INMEDIATO	Ricardo Alberto Silvestre Cediel
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	27 de enero de 2021
FECHA DE TERMINACION	26 de julio de 2021
TIEMPO	6 meses

JEFE INMEDIATO	Ricardo Alberto Silvestre Cediel
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	27 de enero de 2020
FECHA DE TERMINACION	18 de diciembre de 2020
TIEMPO	10 Meses 14 días
JEFE INMEDIATO	Ricardo Alberto Silvestre Cediel
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	11 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACION	10 de Diciembre de 2019
TIEMPO	11 Meses
JEFE INMEDIATO	Ricardo Alberto Silvestre Cediel
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	INVISBU
CARGO	Profesional de Apoyo Oficina de Control Interno
FECHA DE INGRESO	24 de enero de 2018
FECHA DE TERMINACION	23 de Diciembre de 2018

TIEMPO	11 Meses
JEFE INMEDIATO	Ricardo Alberto Silvestre Cediel
TELEFONO	6700505 ext. 115

NOMBRE DE LA EMPRESA	PERSONERIA DE F/BLANCA
CARGO	Profesional de Apoyo área Administrativa y Financiera
FECHA DE INGRESO	Septiembre 2017
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 2017
TIEMPO	3 Meses
JEFE INMEDIATO	José David Ruiz Vega
TELEFONO	6498154

NOMBRE DE LA EMPRESA	INDEPENDIENTE
CARGO	Contador Público
FECHA DE INGRESO	Diciembre 2015
TIEMPO	18 Meses
TELEFONO	3166931504

NOMBRE DE LA EMPRESA	MEPACT S.A.S.
CARGO	Interventor Contable
FECHA DE INGRESO	28 de Noviembre de 2014
FECHA DE TERMINACION	27 de noviembre de 2015
TIEMPO	1 año

JEFE INMEDIATO	Lelio Mendoza
TELEFONO	3153999773

NOMBRE DE LA EMPRESA	CONTRALORIA DE F/BLANCA
CARGO	Coordinador de Tesorería
FECHA DE INGRESO	24 de Abril de 2013
FECHA DE TERMINACION	26 de noviembre de 2014
TIEMPO	18 Meses
JEFE INMEDIATO	Maria Margarita Bueno G.
TELEFONO	6199964

NOMBRE DE LA EMPRESA	ASEGURAMIENTO S.A.S
CARGO	Asesor contable , Revisoría fiscal y Auditoria
FECHA DE INGRESO	Enero 02 de 2012
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2012
TIEMPO	12 Meses
JEFE INMEDIATO	Lelio Mendoza
TELEFONO	3153999773

NOMBRE DE LA EMPRESA	COPETRAN
CARGO	Auxiliar Auditoria Interna
FECHA DE INGRESO	03 de junio de 2008
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2011
TIEMPO	3 años y 4 Meses

JEFE INMEDIATO	Fermín Plazas Prada
TELEFONO	(7)6448167 Ext 135

NOMBRE DE LA EMPRESA	COPETRAN
CARGO	Auxiliar Cartera Nacional
FECHA DE INGRESO	03 de septiembre de 2007
FECHA DE TERMINACION	02 de junio de 2008
TIEMPO	9 meses
JEFE INMEDIATO	Teresa Velandia
TELEFONO	(7)6448167 Ext 158

REFERENCIAS LABORALES

- **LELIO MENDOZA**

 MEPACT S.A.S. – Contador Publico

 3153999773

- **RICARDO ALBERTO SILVESTRE CEDIEL**

 Jefe Oficina de Control Interno INVISBU – Abogado

 6700505 ext. 115

REFERENCIAS FAMILIARES

- **SUSAN XIMENA FLOREZ HERRERA**

 Docente, Municipio de Girón

 3173886533

- **LUZ MARINA HERRERA DE FLOREZ**

 Docente, Municipio de Floridablanca

 3168783311

REFERENCIAS PERSONALES

- **GREGORIO BAUTISTA QUIJANO**

 Abogado

 3153853711

- **ANDREA MILENA BAUTISTA BARCENAS**

 Abogada

 3172713955



OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
13.716.065 Bucaramanga

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Florez	Herrera	Oscar Leandro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 13716065	F ○ M ⊗	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ⊗ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO 13716065 D.M. PM

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 17 MES 01 AÑO 1979	CARRERA 17 A ? 61 -38 TORRES DE LA CEIBA TORRE NORTE APARTAMENTO 902 LA CEIBA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	BUCARAMANGA		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	6843343	EMAIL	osk77r@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA	07	2010	155302
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	04	2005	1553032

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7000320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	20	*Mes*	06	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INRTERNO					*DIRECCIÓN* - CALLE 36 15 32 PISO 3 Y 4 EDIFICIO COLSEGUROS						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7000320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	08	*Año* 2021	*Día*	27	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 - 15 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7000320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 - 15 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7000320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	08	*Año* 2020	*Día*	18	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 15 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7000320	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	27	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	26	*Mes*	07	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO					*DIRECCIÓN* CALLE 36 15 32 Edificio Colseguros Pisos 3 y 4						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6700505	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	10	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 36 N 15 32 piso 3 y 4						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6700505	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2018	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* CONTROL INTERNO						*DIRECCIÓN* CALLE 36 - 15 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE FLORIDABLANCA		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6498154	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 5 N 8 25 Piso 3						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MEPACT SAS		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 315399977	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	28	*Mes*	11	*Año*	2014	*Día*	27	*Mes*	11	*Año*	2015	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 16 N ° 35 -18						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL FLORIDABLANCA SANTANDER		*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* FLORIDABLANCA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6199964	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	04	*Año*	2013	*Día*	26	*Mes*	11	*Año*	2014	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TESORERO	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 8 - 10 42						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASEGURAMIENTO SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6702644	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	01	*Año* 2012	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AUDITORIA					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 N 35 18						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COPETRAN			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5920400	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	06	*Año* 2008	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2011	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE AUDITORIA	*DEPENDENCIA* AUDITORIA INTERNA					*DIRECCIÓN* CALLE 55 N 17 ? 17						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COPETRAN LTDA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* BUCARAMANGA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3235639139	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	09	*Año* 2007	*Día*	02	*Mes*	06	*Año*	2008	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR AUDITORIA	*DEPENDENCIA* AUDITORIA INTERNA					*DIRECCIÓN* CALLE 55 - 17 17						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	6	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	3
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga 11 de julio de 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bucaramanga 11 de julio 2022

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia

y en su nombre

El Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada INEM

Bucaramanga

Creado según Decreto No. 1962 del 20 de Noviembre de 1969, y
Autorizado por Resolución No. 5444 de Mayo 9 de 1984

Confiere a:

Oscar Leonardo Flórez Herrera

Identificado (a) con T.I. No. 1090117-09066 Expedida en Bucaramanga

El Título de

Bachiller Comercial

Modalidad Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Vice. Director Administrativo
Especial Enseñanza Media
Diversificada

Anotado al Folio 172 Libro de Registro No. 1870

Dado en Bucaramanga, a 4 de Diciembre 1988

INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA MEDIA DIVERSIFICADA

"I N E M"

Bucaramanga - Colombia

Carrera 19-A-104-55 - Provenza
Inscripción DANE 168001 - 03596

Telf.: Dirección 61411
Inscripción S.E. 282

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Bucaramanga, a los 4 días del mes de DICIEMBRE de 1996. se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos RECTOR y SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO en la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media Diversificada CUSTODIO GARCIA ROVIRA, Institución creada por Decreto 1962 de Noviembre 20 de 1.969, con aprobación de estudios hasta el grado 11 y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en las modalidades de CIENCIAS, HUMANIDADES, CONTABILIDAD, SECRETARIADO, ELECTRICIDAD y ELECTRONICA, PROMOCION DE LA COMUNIDAD y CIENCIAS AGROPECUARIAS, por Resolución 5444 de Mayo 9 de 1.984.
Comprobada la situación legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el TITULO de,

BACHILLER COMERCIAL MODALIDAD CONTABILIDAD

Al graduado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

FLOREZ HERRERA OSCAR LEANDRO

Identificado con T.I No. 790117-09066 BUCARAMANGA

Es fiel copia tomada del acta original general No. 000028 de fecha 4-XII-96.

que consta de 113 alumnos que comienza con el nombre de

ACUÑA RIOS FREDDY y se cierra con el nombre de

VARGAS ESPINEL OSCAR IVAN

Firmado y sellado por AMERICO MANUEL COPETTE GARCIA -Rector

y JOSE ALIRIO LOBO NEIRA -Subdirector Administrativo

Dada en Bucaramanga a los 12 días del mes de AGOSTO de 19 97.

MINISTERIO DE EDUCACION NAL
INEM BUCARAMANGA

AMERICO MANUEL COPETTE GARCIA
RECTOR

JOSE ALIRIO LOBO NEIRA
SUB-DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

Certifica que

Oscar Leonardo Flórez Herrera

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 13'716.065 DE BUCARAMANGA

Ha cumplido con todos los estudios
que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

CONTADOR PÚBLICO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello
se firma en Bucaramanga, el día 29 de abril de 2005

DUPLICADO RESOLUCIÓN Nº 118 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009

Rector

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983
Ministerio de Educación Nacional

Acta Individual de Graduación No. 9904

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 18174657083680011100

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2005

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA

con cédula de ciudadanía No. 13,716,065 **de** BUCARAMANGA

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de CONTADOR PUBLICO

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 290 **en sesión del día** 29 **de** MARZO **de** 2005

Para constancia se suscribe por:

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Rector

CESAR PEREZ GARCIA
Rector Honorario

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

ALFONSO PRIETO GARCIA
Director Seccional

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector de la Universidad Autónoma de Bucaramanga,
en atención a que

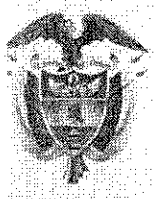
OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA

C. C. 13.716.065 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 9 de julio de 2010



El Rector

El Decano de la Facultad

El Secretario General

Registrado al Folio No. 674 - 20010 del Libro No. 2 de 2010

ACTA DE GRADO No. 813
Folio No. 674-20210 del Libro No. 3

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA-UNAB-.
Facultad de Ciencias Económicas y Contables

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 9 días del mes de Julio de 2010, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.716.065 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Contables, según Acta No. 3 de junio 9 de 2010 y ratificado por el Consejo Académico según Acta No. 642 de junio 11 de 2010, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos en la legislación y en el Programa de Especialización en Revisoría Fiscal y Auditoria Externa.

El Rector Dr. Alberto Montoya Puyana, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 9 días del mes de Julio de 2010.

Alberto Montoya Puyana, Rector (fdo), Fernando Chaparro García, Decano(fdo), María Victoria Puyana Silva, Secretaria General (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 9 días del mes de Julio de 2010.

MARIA VICTORIA PUYANA SILVA
Secretaria General

Certificado No. 0065

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

CERTIFICA

Que, **OSCAR LEANDRO FLÓREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.065 de Bucaramanga, prestó los servicios en esta entidad mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en los siguientes términos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 029 de 2018
FECHA DE INICIO: 24 de enero de 2018
VALOR DEL CONTRATO: $31.244.000
VALOR ADICIONADO: $11.716.500
PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses
PLAZO ADICIONAL: Tres (03) meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 23 de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de gestión en los proyectos de vivienda.
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU,
4. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera que se realiza a los pagos de tesorería.
5. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
6. Presentar los Informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos,
7. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual, y por procesos.
8. Realizar los diferentes seguimientos Incluidos en el plan operativo de control interno.
9. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos.
10. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
11. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
12. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
13. Asistir, participar y atender las solicitudes y actividades del sistema Integrado de Gestión (MECI-CALIDAD)
14. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere,
15. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 011 de 2019
FECHA DE INICIO: 11 de enero de 2019
VALOR DEL CONTRATO: $32.806.200
VALOR ADICIONADO 1: $8.201.550
VALOR ADICIONADO 2: $4.100.775
PLAZO INICIAL: Ocho (08) meses
PLAZO ADICIONAL 1: Dos (02) meses
PLAZO ADICIONAL 2: Un (01) mes
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 10 de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES:
1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de gestión en los proyectos de vivienda.
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU.
4. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera que se realiza a los pagos de tesorería.
5. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
6. Presentar los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual, y por procesos.
8. Realizar los diferentes seguimientos incluidos en el plan operativo de control interno.
9. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos
10. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
11. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
12. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
13. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
14. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 009 de 2020
FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2020
VALOR DEL CONTRATO: $25.834.884
DURACION: Seis (06) meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de julio de 2020.

OBLIGACIONES:
1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de subsidios asignados.
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU.
4. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
5. Presentar los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
6. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual, y por procesos.
7. Realizar los diferentes seguimientos incluidos en el plan operativo de control interno.

8. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos
9. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
10. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
11. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
12. Apoyar el seguimiento a PQRS.
13. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y fisicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
14. Realizar la entrega física de los inventarios documentales.
15. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 050 de 2020
FECHA DE INICIO: 03 de agosto de 2020
VALOR DEL CONTRATO: $19.493.333
DURACION: Cuatro (04) meses, dieciséis (16) días
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 18 de diciembre de 2020.

OBLIGACIONES:
1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de subsidios asignados.
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU.
4. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
5. Presentar los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
6. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual, y por procesos.
7. Realizar los diferentes seguimientos incluidos en el plan operativo de control interno.
8. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos.
9. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
10. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
11. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
12. Seguimiento a PQRS.
13. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y fisicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
14. Realizar la entrega física de los inventarios documentales.
15. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 03 de 2021
FECHA DE INICIO: 27 de enero de 2021
VALOR DEL CONTRATO: $18.000.000
VALOR ADICIONADO: $ 9.000.000
PLAZO INICIAL: Cuatro (04) meses
PLAZO ADICIONAL: Dos (02) meses
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de julio de 2021.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de subsidios asignados.
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU.
4. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
5. Presentar los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
6. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual y por procesos.
7. Realizar los diferentes seguimientos incluidos en el plan operativo de control interno.
8. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos
9. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
10. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
11. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
12. Seguimiento a PQRS.
13. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
14. Realizar la entrega física de los inventarios documentales.
15. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 044 de 2021

FECHA DE INICIO: 02 de agosto de 2021

VALOR DEL CONTRATO: $ 21.900.000

PLAZO: Cuatro (04) meses y veintiséis (26) días

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO, PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE AUDITORIAS Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES PROCESOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de diciembre de 2021.

OBLIGACIONES:

1. Apoyar el desarrollo de los seguimientos relacionados con los procesos de subsidios asignados
2. Apoyar el desarrollo del programa de auditorías por procesos adelantados por la oficina de Control Interno.
3. Apoyar el seguimiento y evaluación del proceso de gestión financiera del INVISBU.
4. Elaborar el seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
5. Presentar los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
6. Realizar los informes de seguimiento al plan de mejoramiento institucional, individual y por procesos.
7. Realizar los diferentes seguimientos incluidos en el plan operativo de control interno.
8. Elaborar en el seguimiento y control de mapa de riesgos
9. Apoyar en el seguimiento y control a los Bancos.
10. Elaborar informe pormenorizado del estado de Control Interno Ley 1474 de 2011.
11. Elaborar informes de austeridad del gasto Decreto 984 de 2012.
12. Seguimiento a PQRS.
13. Entregar al supervisor del contrato los soportes y evidencias (digitales y físicas) del cumplimiento del contrato, así como la información que por su ejecución se genere.
14. Realizar la entrega física de los inventarios documentales
15. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 009 de 2022

FECHA DE INICIO: 21 de enero de 2022

VALOR DEL CONTRATO: $ 22.500.000

PLAZO: Cinco (05) meses

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN LA DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y

SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de junio de 2022 - A la fecha en ejecución.

OBLIGACIONES:

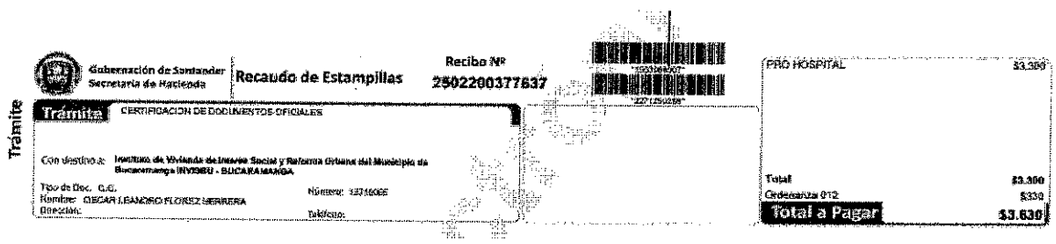
1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad.
2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI.
3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo
5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad.
6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad.
8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno.
9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere.
10. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Se adhiere y se anula recibo correspondiente a estampilla No. 2502200377637 (Certificación de Documentos Oficiales), según Ordenanza 012/05 y Decreto 005/06.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2022.

CLAUDIA JULIANA ROA ARDILA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Judith Cristina Sánchez Quintero – secretaria Subdirección Administrativa y Financiera


Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº
2502200377637
Trámite
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES
Con destino a: Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU - BUCARAMANGA
Tipo de Doc. C.C.
Número: 13716065
Nombre: OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
Dirección:
Teléfono:
PRO HOSPITAL $3.300
Total $3.300
Ordenanza 012 $330
Total a Pagar $3.630

CONTRATISTA:	**OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA**		
IDENTIFICACION:	13.716.065 DE BUCARAMANGA		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	JOSE DAVID RUIZ VEGA		
NUMERO CONTRATO:	046	**FECHA:**	12 de Septiembre de 2017
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº 17-00239	**FECHA:**	11 de Septiembre de 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL:	Nº 17-00264	**FECHA:**	12 de Septiembre de 2017
RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:	1.1.3.1 HONORARIOS		
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 6.000.000.oo)		
FORMA DE PAGO:	TRES (3) desembolsos, por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE.($2.000.000.oo) cada uno		
TERMINO DE DURACIÓN:	TRES (3) meses		
FECHA DE INICIO:	13 de Septiembre de 2017		
FECHA DE TERMINACIÓN:	12 de Diciembre de 2017		
APORTES A SALUD:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2017**	
	Nº PLANILLA	**7171803112, 7175496869, 7177246541, 7181013284**	
APORTES A PENSION:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2017**	
	Nº PLANILLA	**7171803112, 7175496869, 7177246541, 7181013284**	
APORTES A ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES:	**PERIODO DE COTIZACIÓN**	**SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2017**	
	Nº PLANILLA	**7172653653, 7175496869, 7177246541, 7181013284**	
PERIODO DE PAGO AL SGSSS REQUERIDO PARA ÉSTE CONTRATO	**DESDE**	**1 de SEPTIEMBRE de 2017**	
	HASTA	**30 de DICIEMBRE de 2017**	

BALANCE ECONÓMICO		
VALOR DEL CONTRATO		$6.000.000.oo
PRIMER DESEMBOLSO	$2.000.000.oo	
SEGUNDO DESEMBOLSO	$2.000.000.oo	
TERCER DESEMBOLSO PENDIENTE DE PAGO	$2.000.000.oo	
SUMAS IGUALES	$6.000.000.oo	$6.000.000.oo

En el municipio de Floridablanca, Santander, se reunieron en las oficinas de la Personería Municipal de Floridablanca, el Doctor JOSE DAVID RUIZ VEGA, Supervisor del contrato y Director de Gestión Administrativa y Financiera delegado para la Contratación y ordenación del gasto mediante resolución No. 031 del 17 de marzo de 2017 por el Personero Municipal de Floridablanca y en calidad de Contratista OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA, con el fin de suscribir la presente Acta de Liquidación, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Esta liquidación se realizó teniendo como base lo siguiente: Son cinco (5) obligaciones específicas, de las cuales se cumplieron cinco (5) obligaciones específicas, durante todo el periodo contractual; se realizaron TRES (3) cobros por parte del contratista y se efectuaron

EL FORMATO IMPRESO DE ÉSTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

DOS (2) pagos por parte del contratante según el balance económico a la fecha. Por lo anterior existe un valor a pagar de DOS MILLONES MIL PESOS MCTE ($2.000.000.oo), al contratista por parte del contratante.

En constancia de lo anterior se firma en Floridablanca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil DIEZ Y SIETE (2017), declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto entre ellas.

SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO		CONTRATISTA	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	JOSE DAVID RUIZ VEGA	**NOMBRE**	OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
CARGO	DIRECTOR GESTION ADMIN Y FRA	**CARGO**	CONTRATISTA DE APOYO

VoBo ORDENADOR DEL GASTO
JOSE DAVID RUIZ VEGA **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

MEPACT S.A.S
Asesores y Consultores Tributaristas
NIT 900.695.176 – 2

Lelio Mendoza Padilla
Contador Público USTA
Diplomado Normas Internacionales de Auditoría INCAD
Diplomado NIIF U. Javeriana
Especialista Auditoría Externa y Revisoría Fiscal UNAB
Especialista Gerencia Tributaria USTA
Especialista Alta Gerencia UIS

A SOLICITUD DEL INTERESADO

Con toda atención me permito certificar que el señor **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.065 de Bucaramanga, prestó sus servicios como interventor contable y auditor en nuestra empresa desde el 28 de noviembre de 2014 al 27 de noviembre den 2015.

Bucaramanga, septiembre 11 de 2017

LELIO MENDOZA PADILLA
Representante Legal

Calle 18 No. 24 -61 Edificio San Francisco de Paula Oficina 1305
Celular 313-399 9773
lemepa@hotmail.com mepact@mepactsas.com
Bucaramanga - Colombia

Scanned by CamScanner

LA SUSCRITA AUXILIAR DE ARCHIVO
DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
NIT.800.005.042-4

ARCH.014-2017

C E R T I F I C A:

Que el Señor ***OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA*** *identificado con cédula de ciudadanía No.13.716.065 de Bucaramanga, laboró en esta Entidad desempeñando el cargo de* ***COORDINADOR AREA DE TESORERIA****, cargo de Libre nombramiento y Remoción, durante el periodo comprendido del 24 de abril de 2013 hasta el 26 de noviembre de 2014.*

Funciones:
(Acuerdo 025 de 2001)

1. *Organizar, dirigir y controlar la recepción de fondos y el pago de los compromisos adquiridos por la entidad.*
2. *Elaborar la nómina de los empleados de la Contraloría.*
3. *Ordenar el registro de los asientos contables que impliquen movimiento de tesorería.*
4. *Presentar mensualmente a la oficina de presupuesto las cuentas de tesorería y contabilidad.*
5. *Presentar a las entidades descentralizadas del orden municipal las respectivas cuentas de cobro por el valor correspondiente a las cuotas de auditaje.*
6. *Actuar como secretario en la junta de compras de la entidad.*
7. *Administrar los recursos de la caja menor de la entidad.*
8. *Las demás que le asigne la ley.*

Se firma en Floridablanca, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Cordialmente,

GLORIA RAQUEL GOMEZ URIBE
Auxiliar de Archivo

Scanned by CamScanner

Aseguramiento S.A.S
ASESORIA Y CONSULTORIA TRIBUTARIA
AUDITORIA Y REVISORIA FISCAL
NIT 900.393.405 - 1

Lelio Mendoza Padilla
Contador Público USTA
Especialista Auditoría Externa y Revisoría Fiscal UNAB
Especialista Gerencia Tributaria USTA
Especialista Alta Gerencia UIS

NUMERO 20130207-001

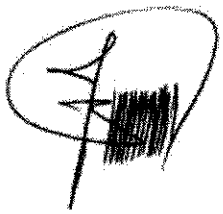
CERTIFICA

Que el doctor **OSCAR EANDRO FLOREZ HERRERA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 13.716.065 de Bucaramanga, laboró en nuestra firma ASEGURAMIENTO S. A. S. con NIT 900.393.905 – 1, dedicada a la Asesoría Tributaria, Auditoría externa y Revisoría fiscal, del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las actividades desarrolladas por el doctor Flórez fueron las siguientes:

1. Organización, revisión y digitación de contabilidades.
2. Auditoría de movimientos contables. Comprobantes de egreso, notas de contabilidad.
3. Preparación y revisión de nómina
4. Preparación y revisión de conciliaciones bancarias
5. Preparación y revisión de Estados Financieros
6. Aplicación de programas de auditoría a nómina, efectivo, cartera, inventarios, activos fijos, proveedores y obligaciones financieras entre otros.

Bucaramanga, Febrero 07 de 2013.



LELIO MENDOZA PADILLA
C. P. T. P. 55596-T
C. C. 91.012.659 de Barbosa

Carrera 16 No. 35 -18 Edificio Turbay Oficina 401
Tel: 6702644 - Celular 315-399 9773
lemepa@hotmail.com
Bucaramanga - Colombia

Copetran
Siempre a tiempo

100031-0216

Bucaramanga, 15 de marzo de 2012

LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

HACE CONSTAR:

Que el señor OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 13.716.065, laboró en esta Cooperativa en el lapso comprendido del 03 de junio de 2008 al 31 de diciembre de 2011; desempeñando los siguientes cargos:

AUXILIAR CARTERA NACIONAL
Revisión y Control de libro de remesas cuenta corriente y remesas contra entrega;
Conciliación de clientes de remesas cuenta corriente de vigencias anteriores;
Gestionar la facturación de las remesas cuenta corriente con las agencias asignadas;
Viajar a las diferentes agencias del pais para revisión, control y gestionar las diferentes dificultades presentadas en la facturación de informes a la Jefe Nacional de Cartera y a la Agencia;

AUXILIAR AUDITORÍA INTERNA
Revisión y control de los libros de planillas de asociados, planillas particulares y acreedores varios;
Revisión de las comisiones de los asesores comerciales de todo el país;
Revisión de las comisiones de carga masiva, carga líquida de las diferentes agencias partícipes del país;
Realizar visitas de auditorías preventivas y correctivas en todas las agencias del país;
Realizar reemplazos de agentes de las diferentes Oficinas del país cuando se requiera.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.

Atentamente,

TRINO GUILLERMO FORERO BARRERA
Coordinador de Recursos Humanos
proyectó: ana m,

RECURSOS HUMANOS COORDINACION

TEMPORING S.A.

Su apoyo empresarial

EMPRESA DE SERVICIO TEMPORAL – RESOLUCION 1925 DIC.2006 MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL

TEMPORING S.A.
NIT: 900118440-0

CERTIFICA

Que el señor OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA Identificado con cédula de ciudadanía No.13716065 laboró en nuestra compañía en la ciudad de BUCARAMANGA para la compañía cliente COPETRAN LTDA Con contrato de funcionarios en misión en el cargo de AUX. AUDITORIA devengando por este concepto una última asignación mensual promedio de $ 575.000 Mcte.

- Desde el 03/09/2007 hasta el 02/07/2008

Para constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, a los 08 días del mes de Febrero de 2013.

Atentamente,

TANNYA ALEXANDRA AVILA DURAN
Asistente Administrativa y de Operaciones

Copia/ Archivo

www.temporingsa.com

OFICINAS

Bogotá
Cr 24 No. 35-52 Of. 602
Cel. 318 2095917
Soledad - Teusaquillo

Bucaramanga
Cr 23 No. 34-37 Local 4 Ed. Chicamocha
Tels.: (+7) 6345727 - 6348109
Antonia Santos

contacto@temporingsa.com

ASOCIADO ACOSET

ASOCIADO TEMPOSOURCING

PDF to Word

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 13.716.065 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA
Dirección	CRA 17 A # 61 - 38 APTO 902 TORRE NORTE			Teléfonos	3166931504

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUZ MARINA HERRERA DE FLOREZ	28,386,812	MADRE
OSCAR FLOREZ CAICEDO	13,920,281	PADRE
GABRIELA FLOREZ BAUTISTA	1,097,790,989	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	45,532,500
OTROS INGRESOS Y RENTAS	3,500,000
TOTAL	$ 49,032,500

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BANCOLOMBIA	AHORRO	78073807777	REAL DE MINAS	$ 3,100,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	VEHICULO	$ 35,500,000.00
INMUEBLE	APARTAMENTO	$ 175,000,000.00

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO COLPATRIA	CREDITO HIPOTECARIO	$ 35,000,000
BANCO PICHINCHA	CREDITO DE SEGURO	$ 1,500,000
CLARO	CREDITO EQUIPO	$ 1,900,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ANDREA MILENA BAUTISTA BARCENAS	C.C. X C.E. T.I.	63,543,448

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BUCHAMGA 08/07/2022

CIUDAD Y FECHA

DAFP-CAP

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2022-07-11 08:51

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	LEANDRO	FLOREZ	HERRERA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	13716065

Lugar de nacimiento

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Lugar de domicilio

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE VIVIENDA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - INVISBU -

Lugar de sede

País	Colombia	Departamento	Santander	Municipio	BUCARAMANGA

Dirección	["Calle 36 No 15 32 Edificio Colseguros Piso 3 y 4"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$43.000.000,00
Otros ingresos y rentas	$3.500.000,00
TOTAL	$46.500.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	Colombia	$3.100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	Colombia	Santander	BUCARAMANGA	$42.500.000,00
INMUEBLE	Colombia	Santander	BUCARAMANGA	$175.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMOS BANCARIOS	$12.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANDREA	MILENA	BAUTISTA	BARCENAS

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 63543448

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

s potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.716.065
FLOREZ HERRERA

APELLIDOS
OSCAR LEANDRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-ENE-1979
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

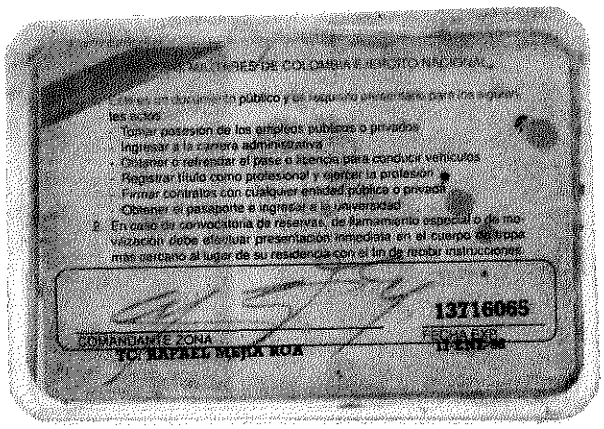
10-FEB-1997 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

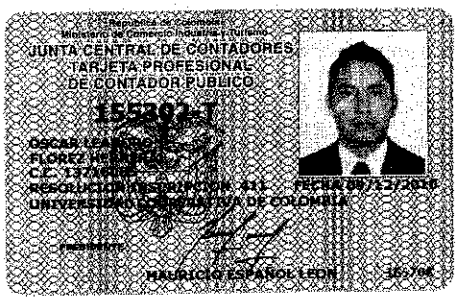
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

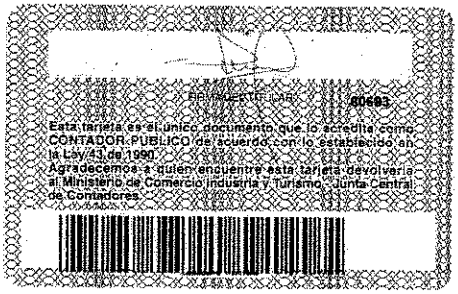
INDICE DERECHO

A-2700100-00246562-M-0013716065-20100729 0023088038A 1 6860914519


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
13716065 DE
1A. LINEA 2A. LINEA
1er. DIC. 1998 DIC. 1er. DIC.
APELLIDOS Y NOMBRES
FLOREZ HERRERA
OSCAR LEANDRO
ESP. MIL
RAMA
P.M.
PROFESION
BACHILLER


13716065
COMANDANTE ZONA
TC. RAFAEL MEJIA ROA
FIRMA Y/O
11 ENE 98


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
155392-T
OSCAR LEONARDO
FLOREZ HERNANDEZ
C.C. 1.07
RESOLUCION INSCRIPCION 411
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FECHA 09/12/2010
MAURICIO ESPAÑOL LEON
10-796


80693
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Junta Central
de Contadores

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE:

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	13716065
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CRA 17 A N 51-38 APTO 902 TORRE NORTE	TELÉFONO:	6943043
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y financieras de la sot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA:

NÚMERO PLANILLA:	78386921 27		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	junio AÑO 2022
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/21	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1518980321

TOTAL APORTES A PENSIÓN:

CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
				EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230201	230201- PROTECCION	1	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 288.000	$ 0		$ 288.000
SUBTOTALES:										$ 288.000	$ 0		$ 288.000

TOTAL APORTES A SALUD:

CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225.000
SUBTOTALES:													$ 225.000	$ 0	$ 0	$ 225.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONAL SS:

CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		TOTALES			
			NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
TALES:	14-25-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 9.400	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 9.400
									$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 9.400

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

N°	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES	SEGURIDAD SOCIAL: PENSIÓN: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ARP: ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTES	PARAFISCALES: DIAS COT	IBC	CCF: ADMIN	CCF: TOTAL APORTE	SENA: TOTAL APORTE	ICBF: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	MINEDU: TOTAL APORTE
1	CC 13716065	FLOREZ HERRERA OSCAR LEANDRO	INDEPENDIENTE CON CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.800.000			NO		230201-PROTECCION	30	1.800.000	$ 288.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 288.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	1.800.000	$ 225.000	$ 0	$ 225.000	14-25-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.800.000	1	$ 9.400								

TOTAL	$ 522.400

Planilla Pagada

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 13716065
NOMBRES Y APELLIDOS	Florez Herrera,Oscar Leandro
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/02/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Florez Herrera,Oscar Leandro, a los 08 días del mes de julio del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FLOREZ HERRERA OSCAR LEANDRO** identificado(a) con **CC** número **13.716.065** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de mayo de 2009 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de julio de 2022.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2022070809340

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14697669541

(415)7707212489984(8020) 000001469766954 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 7 1 6 0 6 5	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 7 1 6 0 6 5	1 9 9 7 0 2 1 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	HERRERA	OSCAR	LEANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal: CR 17 A 61 38 AP 902 BRR LA CEIBA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
OSK77R@HOTMAIL.COM		6 8 4 3 3 4 3	3 1 6 6 9 3 1 5 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 4 1 2 0 1					2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código: 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

54. Código

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2020 - 07 - 07 / 15 : 18: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: FLOREZ HERRERA OSCAR LEANDRO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 07-07-2020 03:21:30PM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 07 de julio de 2022, a las 15:09:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	13716065
Código de Verificación	13716065220707150930

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 200052508

WEB
15:07:50

Bogotá DC, 07 de julio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13716065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:10:24 PM horas del 07/07/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **13716065**
Apellidos y Nombres: **FLOREZ HERRERA OSCAR LEANDRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/07/2022 04:11:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13716065** y Nombre: **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **36657577** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Pro-Diagnóstico

Exámenes generales y especializados
Consulta Médica - Salud Ocupacional

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

ISNTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE /B/MANGA. "INNVISBU"

Empresa: _____

El suscrito médico hace constar que el Sr.(a): OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA

Se presentó a valoración médico ocupacional para optar el cargo de: CONTRATISTA el día 13 DE ENERO DE 2.022

Se declara:

APTO PARA EL CARGO	SI
APTO PARA EL TRABAJO EN ALTURAS	—
APTO PARA TRABAJO ESPACIOS CONFINADOS	—
APTO PARA CONDUCIR	—
APTO PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	—
APTO CONDICIONADO	—
APLAZADO	—
NO APTO PARA EL CARGO	—

Dr. Jairo Pinzón Villabona
Médico Cirujano RS R.G. 376/92 MINSALUD
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCION 07973 DE 9 JUNIO 2016

OBSERVACIONES:

PROYECCIONES DEL AUTOCUIDADO

USO DE EPP

EDUCACION ERGONOMIA DEL PUESTO DE TRABAJO

El trabajador ha recibido capacitación sobre las recomendaciones necesarias que debe tener para prevenir probables efectos en la salud relacionados o asociados con los riesgos ocupacionales propios del cargo CONTRATISTA que va a desempeñar.

Firma del Contratista: _____ C.C:13.716.065 B/MANGA

Nombre del Médico Examinador: ***Jairo Pinzón Villabona***

Firma: _____

Dr. Jairo Pinzón Villabona
Médico Cirujano RS R.G. 376/92 MINSALUD
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL
RESOLUCION 07973 DE 9 JUNIO 2016

Registro Médico No ***T.P. 376/92 MINSALUD***
S.O. LICENCIA 081/72

RENOVACION LICENCIA S.O.
No 07973 DE 9 DEJUNIO DE 2.01

Cel. 315 2095527
Tel. 644 5521 - 641 5848
Plaza Mayor, Entrada Principal (1)
Interior 105
Ciudadela Real de Minas - Bucaramanga
www.saludocupacionalprodiagnostico.com

Gobernación de Santander

RESOLUCIÓN	Código AP-GJ-RS-03	Gestión Jurídica	Versión 3	Pág 1 de 3

RESOLUCION NÚMERO - 07973 DE

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **JAIRO PINZON VILLABONA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91203755 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 8172 de 22 de Junio de 2006 de la Secretaria de Salud de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **JAIRO PINZON VILLABONA.** - MÉDICO Y CIRUJANO -, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91203755 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 09 JUN 2016

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo: Salvador Rincón Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yelitza Hernández G. – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C
Proyectó: Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditacion en salud S.O.G.C

Bucaramanga, Julio de 2022

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El proponente **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 13.716.065 de Bucaramanga, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: CONTADOR PÚBLICO
Universidad Cooperativa de Colombia

Posgrado: ESPECIALISTA EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA EXTERNA
Universidad Autónoma de Bucaramanga

EXPERIENCIA LABORAL

1. Certificación laboral emitida por Personería Municipal de Floridablanca, 01 de septiembre de 2017—30 de diciembre de 2017.
2. Certificación laboral emitida Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 24 de enero de 2018—23 de diciembre de 2018
3. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 11 de enero de 2019—10 de diciembre de 2019
4. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 27 de enero de 2020—26 de julio de 2020
5. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 03 de agosto de 2020—18 de diciembre de 2020
6. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 27 de enero de 2021—26 de julio de 2021
7. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 02 de agosto de 2021—27 de diciembre de 2021
8. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 21 de enero de 2022—20 de junio de 2022

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Instituto, para prestar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL,**

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Bucaramanga, Santander

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

Bucaramanga, julio de 2022

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** con el fin de: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos del INVISBU.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el INVISBU.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de: **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($22.500.000) pagaderos a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cte. ($4.500.000) mensuales,** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por el INVISBU para: : **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA QUE:

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través de la presente modalidad de selección de contratación directa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, una vez revisada la hoja de vida de **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 13.716.065 de Bucaramanga, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, servicios que serán prestados en el área de Control Interno del INVISBU. Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. Formato Único de Hoja de Vida persona Natural descargado de la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, con los correspondientes soportes de formación y experiencia validado previamente por la Subdirección Administrativa y Financiera.
2. Título profesional de Contador Público.
3. Certificación laboral emitida por Personería Municipal de Floridablanca, 01 de septiembre de 2017—30 de diciembre de 2017.
4. Certificación laboral emitida Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 24 de enero de 2018—23 de diciembre de 2018
5. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 11 de enero de 2019—10 de diciembre de 2019
6. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 27 de enero de 2020—26 de julio de 2020
7. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 03 de agosto de 2020—18 de diciembre de 2020
8. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 27 de enero de 2021—26 de julio de 2021
9. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 02 de agosto de 2021—27 de diciembre de 2021
10. Certificación laboral emitida por Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – (INVISBU), 21 de enero de 2022—20 de junio de 2022
11. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada persona natural.
12. Copia de la Cedula de Ciudadanía.
13. Copia de la tarjeta profesional.
14. Acreditación y Pago a seguridad social salud, pensión, riesgos.
15. Certificado de afiliación de salud y pensión vigente.
16. Certificado de Antecedente Fiscales de la Contraloría General de la República.
17. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
18. Soporte de Consulta Antecedentes judiciales -Policía Nacional
19. Soporte de Consulta Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.
20. Examen Médico de Salud Ocupacional

21. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario del INVISBU, encargado en el registro del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP- antecedente procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, medidas correctivas, contravenciones, libreta militar (si aplica), antecedentes de la profesión cuando se requiera

Por lo consiguiente certifico que la propuesta presentada por de **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** cuenta con requisitos que demandan para satisfacer la necesidad presentada por la Oficina de Control Interno, en consideración a los argumentos esbozados en el informe de oportunidad y conveniencia que soporta el presente proceso para la celebración del contrato de prestación de servicios.

Se expide en Bucaramanga, a los

ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director General

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyecto, Revisó y aprobó	Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras	Subdirectora Jurídica Abogada	
Proyecto, Revisó y aprobó	Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo	Contratista Subdirección Jurídica	
Proyecto, Revisó y aprobó	Verificó y Valido SIGEP: Claudia Juliana Roa	Subdirectora Administrativa y ciera	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y , por lo tanto lo presentamos para la firma.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 79 de 2022

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		
CONTRATISTA:	OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA	**NIT:**	13.716.065
DOMICILIO	Carrera 17ª N°. 61-38 Apto 902 Torres de la Ceiba	**TELEFONO**	3166931504 - 6076843343

Entre los suscritos a saber: **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU" identificado** con el Nit No. 804.001.897-0, representado legalmente por su Director **ANDRES BARRAGAN JEREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 13.746.197 expedida en Bucaramanga-Santander, designado mediante Decreto de Nombramiento No. 0001 del 05 de enero de 2022 expedido por el Despacho del Alcalde de Bucaramanga y con diligencia de Posesión No. 0007 del 06 de enero del 2022, debidamente autorizado para celebrar contratos y convenios de conformidad al Acuerdo No. 048 del 25 agosto de 1995, emanado del Concejo Municipal de Bucaramanga y quien para efectos de este documento, se denominará INVISBU por una parte, y por otra, **OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 13.716.065 de Bucaramanga, y, quién actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que se elaboró el estudio de Conveniencia y Oportunidad suscrito por la Dirección General que justifica la conveniencia de celebrar el presente contrato. **b)** Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió certificación de inexistencia de personal profesional suficiente en el área a contratar, para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente contrato. **c)** Que se emitió la disponibilidad presupuestal No. 22-00372 del 13 de julio de 2022, para el cumplimiento presupuestal del contrato. **d)**. Que la Oficina gestora y la Subdirección Jurídica del INVISBU, ha efectuado la revisión de la hoja de vida y anexos de la persona que se contrata, determinando técnicamente su idoneidad y experiencia para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a la cual el ordenador del gasto, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 deja la respectiva constancia escrita. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula precedente, el contratista manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad y se compromete con el Instituto a: 1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad. 2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI. 3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno. 4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo. 5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación

periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad. 6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos. 7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad. 8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno. 9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere. 10. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 11. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual. **TERCERA– OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. El Instituto contratante se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual. 3. Pagar en forma oportuna de conformidad a la cláusula quinta del presente contrato. 4. Suscribir las actas de ejecución y parciales oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago de sus honorarios. **CUARTA – PLAZO:** El presente contrato tendrá para efectos fiscales una duración de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo contrato de prestación de servicios, y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan. **QUINTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000) pagaderos a razón de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000) mensuales o por fracción de mes con corte a 30 de cada mes, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. **PARAGRAFO:** Los pagos quedaran sujetos a la presentación de informes de gestión mensual y al pago de los aportes de seguridad social y parafiscalidad en los que fuese necesario. **SEXTA– SUPERVISIÓN:** El Instituto ejercerá la supervisión del presente contrato a través del supervisor designado por el Director del Instituto de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Supervisión del Instituto **SÉPTIMA– SUJECIÓN PRESUPUESTAL** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al 2.3.2.02.02.009.4001042.201 "Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales" contemplados en la Disponibilidad Presupuestal 22-00372 del 13 de julio de 2022; del cual se afectará la suma VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000). **OCTAVA– INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **NOVENA– CADUCIDAD**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. **DECIMA– INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL**: EL INSTITUTO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o definitivo de sus obligaciones, el CONTRATISTA, pagará AL INSTITUTO a título de sanción pecuniaria y sin necesidad de requerimiento judiciales o extrajudiciales, una suma equivalente del diez por ciento (10%) del valor del contrato, estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes, la cual se hará exigible de manera unilateral sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio de la Dirección, previo informe de la Interventoría, el contratista incurra en el incumplimiento grave y severo del contrato. Ésta se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo. El contratista autoriza de forma expresa para descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el Instituto le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La exigibilidad de la cláusula penal garantiza para la administración municipal la tasación anticipada de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS:** La multa se

impondrá en un 1% del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento del objeto contractual la cual se impondrá de forma unilateral a través de acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. Dicha cláusula deberá contener la autorización expresa del contratista para descontar el valor de las multas, de cualquier suma que el INVISBU le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA TERCERA – CESIÓN:** El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del INVISBU. **DÉCIMA CUARTA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, el artículo 9 de la ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan. **DÉCIMA QUINTA – CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos. 2) Entre las partes no existe vínculo laboral. 3) El CONTRATISTA deberá efectuar los pagos que por concepto de Estampillas haya lugar de conformidad al valor del contrato y a su objeto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, las cuales serán descontadas al momento del pago de cada cuenta. 4) Autorizar al INVISBU para que, por conducto de la Tesorería, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. 5) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. 6) Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la información y documentación en general alusiva a su capacidad y habilitación profesional, contractual, tributaria etc. **DÉCIMA SEXTA – DOMICILIOS:** Para todos los efectos, las partes declaran como domicilio contractual, el Municipio de Bucaramanga. **DÉCIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la Subdirección Jurídica del Instituto. **DÉCIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del decreto 19 de 2012 sobre la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales La liquidación sobre contratos de tracto sucesivo, o aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en consecuencia de lo anterior no será obligatoria la liquidación del contrato, excepto los casos en los cuales la entidad atendiendo a casos excepcionales lo considere necesario para terminar la presente relación contractual. **DÉCIMA NOVENA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias, en la ejecución del contrato se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias, previstos en la Ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la normatividad vigente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGÉSIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, se requerirá de la constitución del Registro Presupuestal y de la acreditación de que el contratista se encuentra afilado al Sistema de Seguridad Social Integral. **VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS:** No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de Contratación Directa, tal y como lo señala el Decreto 1082 de 2015. En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Bucaramanga a los

18 JUL 2022

El INSTITUTO,

ING. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
Director INVISBU

EL CONTRATISTA,

OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
CC No. 13.716.065 de Bucaramanga

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	F52.PO.GC
	DESIGNACION Y NOTIFICACION DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Versión: 3.0
		Fecha: 21.0622

Bucaramanga, julio de 2022

Ingeniero
ANDRES BARRAGAN JEREZ
Cargo: Director General
Entidad: INVISBU

De conformidad con el Articulo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015 y el contrato relacionado, me permito notificarle que ha sido designado(a) supervisora del Contrato descrito a continuación:

CONTRATO Nro:	Contrato de prestación de servicios profesionales Nro. 79
CONTRATISTA:	OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
VALOR:	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)
PLAZO:	CINCO (5) meses.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En ejercicio de la supervisión designada tendrá a su cargo la verificación de las siguientes obligaciones:

1. Apoyo y acompañamiento del diseño de la plataforma estratégica y el plan operativo anual que contenga los objetivos, metas y actividades que se pretenden, la descripción de las políticas, objetivos de control, dependencias y/o procesos objeto de control, recursos requeridos y responsables asignados, así como los indicadores de evaluación y seguimiento en el programa anual de auditoria de la oficina de control interno de la entidad.
2. Apoyar la planeación, ejecución, verificación, evaluación e información de los procesos administrativos y financieros, jurídicos, técnicos y operativo de la entidad, su vez de los planes institucionales para dar cumplimiento a las dimensiones de MIPG del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA y el modelo estándar de control interno MECI.
3. Acompañamiento y apoyo en la planeación, ejecución, desarrollo e informes del programa de auditorías con base en riesgos adelantados por la oficina de Control Interno.
4. Apoyar en la elaboración de los informes de cada actividad evaluadora, acompañamiento o asesoría, en la evaluación anual sobre el sistema de control interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización y mejoramiento continuo.
5. Apoyo y acompañamiento en el seguimiento y evaluación periódica, a su vez presentar informes, conclusiones y recomendaciones al proceso de Gestión financiera y presupuestal de la entidad.
6. Apoyar en la presentación de los informes solicitados por la Contraloría y Personería Municipal de Bucaramanga, y los demás organismos de Control que lo requieran en los términos establecidos.
7. Apoyo en los seguimientos a los planes de mejoramiento institucional, individual, y por procesos, del orden interno y externo de la entidad.

8. Apoyar y acompañar en el seguimiento y evaluación a los diferentes procesos y actividades incluidos en el plan operativo de la oficina de control interno.
9. Entregar al supervisor del contrato los respetivos soportes, evidencias (digitales y físicas) y los requerimientos de ley para dar cumplimiento del objeto contractual, así como la información que por su ejecución se genere.
10. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago de servicio prestado dentro de los cinco días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar.
11. Y las demás actividades asignadas por el supervisor de conformidad con el objeto contractual.

Notificador: Director General	**Notificado: Supervisor**
Firma:	Firma:
Nombre: **ING. ANDRES BARRAGAN JEREZ**	Nombre: **JORGE VARGAS ARCINIEGAS**

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica

INVISBU	SOLICITUD DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES	Código: F.25.PO.GF Versión: 2.0 Versión: 2.0 Fecha: 05.03.20 Fecha: 05.03.20 Página 1 de 1 Página 1 de 1

Bucaramanga, 11 8 **de julio de 2022**

Señor (a):
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERO
INVISBU
Bucaramanga.

Por medio del presente me permito solicitar el (los) siguiente(s) documento(s) presupuestal(es):

☐ Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)
X Registro Presupuestal (RP)

Para garantizar el pago de la siguiente obligación:

Seleccione Tipo de Acto	Contrato de prestación de servicios profesionales 79 del 11 8 julio de 2022.
Tipo de Persona:	Natural
Nombre o Razón Social:	OSCAR LEANDRO FLOREZ HERRERA
Identificación: Seleccione Tipo	CC. 13.716.065
Código Actividad Económica (CIIU):	6920
Dirección:	Carrera 17ª N°. 61-38 Apto 902 Torres de la Ceiba
Teléfono:	3166931504 - 6076843343
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, JURÍDICOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
Valor:	$22.500.000 VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 22.500.000)
CDP N°	22-00372
Certificado de Plan Anual Nro.	96
PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD	
Nombre del código rubro asignado	2.3.2.02.02.009.4001042.201 Servicios para la comunidad, sociales y personales.

Atentamente,

ISRAEL ANDRES BARRAGAN JEREZ
Director INVISBU.

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: Dra. Neyde Fernanda Contreras Supelano, Subdirectora Jurídica
Revisó: Dra. Karen Casanova – Abogada Contratista Subdirección Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Ivonne V. Camero Gordillo - Abogada Contratista Subdirección Jurídica